



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 29 de Diciembre de 2020

Año CI

Edición No. 102

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REDUCEN LOS HORARIOS DE USO DE PLAYAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 10 DE ENERO DE 2021.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REDUCEN LOS HORARIOS DE USO DE PLAYAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 10 DE ENERO DE 2021.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IX, 20 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo de acciones para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales con motivo de COVID-19.

Que con fecha 2 de julio de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en edición extraordinaria, el Acuerdo que suscriben los Poderes del Estado para la reapertura parcial de actividades por los efectos de la pandemia del COVID-19, el cual establece la reapertura parcial de 12 actividades, acatando las medidas sanitarias correspondientes.

Que el 21 de diciembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en edición extraordinaria, el Acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, del 21 de diciembre del 2020 al 10 de enero de 2021.

Que en dicho Acuerdo, se estableció realizar un Semáforo Epidemiológico diferenciado, con lo cual el Estado se mantiene en color Naranja y los municipios de: Acapulco, Chilpancingo y Zihuatanejo pasaron a color Amarillo. Por ello, el Consejo Estatal de Salud determinó reducir los horarios en las playas en la entidad, con el propósito de salvaguardar la salud de los guerrerenses y de los visitantes.

Que el Gobierno del Estado ha decidido ajustar los horarios de uso de playas, con el fin de reducir los riesgos de contagio, como puede ocurrir de manera significativa la noche del 31 de diciembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REDUCEN LOS HORARIOS DE USO DE PLAYAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 10 DE ENERO DE 2021.

Artículo Primero. Se reducen los horarios de uso de playas en el Estado de Guerrero, del 29 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021.

En todos los casos, el uso de playas será suspendido y deberán permanecer cerradas a partir de las 19:00 horas hasta las 06:00 horas.

Artículo Segundo. Durante las cenas de fin de año que se celebren en lugares abiertos de hoteles, restaurantes, desarrollos de tiempo compartido y áreas comunes de condominios, con acceso a playas, deberán limitar la presencia a 6 comensales por mesa, con separación de 2 metros de distancia entre éstas, con un aforo de 60% en los municipios de Acapulco y Zihuatanejo; y del 50% en los municipios restantes, además de respetar las disposiciones de sana distancia, uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial, lavado constante de manos y sanitización permanente de espacios.

Artículo Tercero. Los hoteles, restaurantes, clubes de playa, administraciones de condominios y tiempo compartido, entre otros prestadores de servicios, deberán fortalecer las acciones preventivas de mitigación del virus SARS COV2 COVID-19, señaladas en el Acuerdo que establece los

porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial.

Artículo Cuarto. Se instruye a las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, coordinar con los tres niveles de Gobierno, en el marco de sus atribuciones, las acciones de prevención, mitigación y contención del virus SARS COV2 COVID-19, para el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo; así como intensificar las campañas de difusión en medios de comunicación.

Artículo Quinto. Los ayuntamientos y el Concejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres, conforme a sus ámbitos de competencia, deberán fortalecer las presentes disposiciones de prevención y continuar con las acciones de mitigación y contención del virus SARS-COV2 COVID-19; con brigadas de sanitización y divulgación durante el periodo de la pandemia, priorizando los lugares de alta concentración poblacional.

Artículo Sexto. Para cumplir con el presente Acuerdo se establecerán mecanismos de coordinación entre los gobiernos, federal, estatal y municipales, quienes se encuentran facultados para invitar a las personas al cumplimiento de los horarios establecidos y, en su caso, desalojar aquellos establecimientos ante el incumplimiento de esta medida y aplicar las sanciones correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su difusión y efectos legales que correspondan.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SALUD.

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRA SADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311